

Informe Secretarial. Bogotá D.C., junio 30 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por JENY CATHERINE BETANCOURT RAMIREZ en contra de ELSA TORRES ARENALES correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 121 folios, se radicó con el No. 110013105029**20210027000**, con anexos. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir no se allega prueba que al momento de la presentación de la demanda se haya enviado por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la demandada-.
2. Se deberá aclarar la fecha del hecho 6 no es congruente con los demás hechos.
3. La pretensión 13 se deberá aclarar, hace referencia a la Aseguradora Seguros del Estado S.A. pero no es demandada en el presente proceso
4. No se allego la documental enlistada en el numeral 6 denominada "Acta de Entrega del Cargo".

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy julio 28 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 127**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria